



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 225 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **25 JUL. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 119-2015-GR CUSCO/GGR-SGO/RO/DECD e Informes N° 011 y 096-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RBA del Residente de Obra, Informe N° 036-2015-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-GCM e Informe N° 016-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SUP-GCM del Inspector de Obra, Informe N° 060-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2600-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándum N° 1312-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 090-2016-OPI/GLPQ/U. del Jefe de Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchis, Informe N° 980-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1625-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 3323-2017-GR CUSCO-GRI y Memorándum N° 2055-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándums N° 69, 952 y 1005-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2913-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre del 2012 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel I-3, Micro Red San Jerónimo – Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis – Cusco**" con un Presupuesto Total de S/ 5'629,129.32 (Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Veintinueve con 32/100 Soles, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a través del Informe N° 119-2015-GR CUSCO/GGR-SGO/RO/DECD de fecha 09 de noviembre del 2015 complementada con Informe N° 011-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RBA el Residente de Obra, remite el informe de **Ampliación de Presupuesto N° 01** de la Obra "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel I-3, Micro Red San Jerónimo – Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis – Cusco", por S/ 2'981,607.50 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Siete con 50/100 Soles) por mayores metrados, partidas complementarias nuevas, mayores costos en instalaciones eléctricas, gastos no considerados en el expediente técnico, mayores costos en mano de obra y mayores costos en gastos generales, supervisión y liquidación; y **Ampliación de Plazo N° 01** por 930 días calendario por desabastecimiento de materiales, paralización de obra, mayores metrados, partidas nuevas y saldo por ejecutar de partidas programadas, adquisición de equipo biomédico y capacitación en infraestructura física por ejecutar;

Que, con Memorándum N° 2600-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de noviembre del 2015 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 ascendente a S/ 2'981,607.50 y Ampliación de Plazo N° 01 por 930 días calendario, adjuntando el Informe N° 036-2015-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-GCM de fecha 11 de noviembre del 2015 del Inspector de Obra; y con Memorándum N° 1312-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de junio de 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite el informe complementario sobre el caso, adjuntando el Informe N° 060-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 18 de junio del 2018 de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 016-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SUP-GCM de fecha 05 de junio del 2018 del Inspector de Obra;

Que, a través del Oficio N° 090-2016-OPI/GLPQ/U. de fecha 07 de setiembre del 2016 el Jefe de Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchis, informa que se realizó el Registro de Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación en el Banco de Proyectos del PIP "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel I-3, Micro Red San Jerónimo – Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis – Cusco";

Que, mediante Informe N° 980-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 17 de octubre del 2017 la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del referido proyecto;

Que, con Informe N° 096-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/RO-RBA del 19 de julio del 2018, el Residente de Obra, comunica el levantamiento de observaciones, informando que se procedió con el registro de migración del SNIP al Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, cumpliendo así con lo estipulado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y adjunta el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución Sección "A", "B" y "C" suscrito por el Residente de Obra y la Inspectora de Obra; y en relación a la disponibilidad presupuestal manifiesta que el monto de la Ampliación Presupuestal N° 01 ya fue asignado a la obra en dos oportunidades en el año 2017 por S/ 705,019.00 y el año 2018 la suma de S/ 2'402,721.00, por lo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial no podrá emitir un Informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 2055-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 19 de julio del 2018 que complementa el Informe N° 1625-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de 09 de julio del 2018 y Memorándum N° 3323-2017-GR CUSCO-GRI de 19 de diciembre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado proyecto, mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1005-2018-GR CUSCO/ORAJ de 24 de julio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel I-3, Micro Red San Jerónimo – Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis – Cusco", ascendente a S/. 2'981,607.50 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Siete con 50/100 Soles), por los fundamentos puestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 930 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel I-3, Micro Red San Jerónimo – Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis – Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel I-3, Micro Red San Jerónimo – Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis – Cusco", es de S/ 8'610,736.82 (Ocho Millones Seiscientos Diez Mil Setecientos Treinta y Seis con 82/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel I-3, Micro Red San Jerónimo – Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis – Cusco", es de 1,295 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 31 de julio del 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

